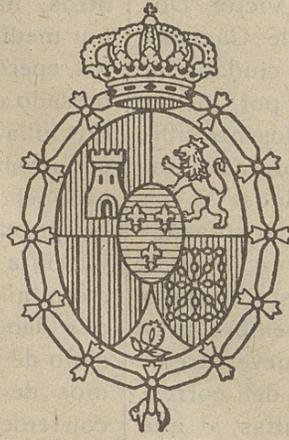


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 3 de Noviembre de 1930).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.423

## Castrejón

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1931, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, con el fin de que sea examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrejón, 29 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel L. de Cegama.

Núm. 4.455

## Olmos de Esgueva

La cobranza del 4.º trimestre del repartimiento sobre utilidades de este Municipio correspondiente al año actual tendrá lugar el día 19 del corriente desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde por el Recaudador de este Ayuntamiento don Segundo Nieto, en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes que desde el 1.º al 10 de Di-

ciembre próximo podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador en Valoria la Buena, pues transcurrido dicho plazo quedarán incursos los morosos en el único grado de apremio que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Olmos de Esgueva, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 4.425

## San Salvador

Formadas en este Ayuntamiento las listas de edificios para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en las mismas comprendidos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Para los mismos fines, y por término de diez días, se halla igualmente de manifiesto, en la misma Secretaría, la matrícula Industrial formada en este Ayuntamiento para el indicado año de 1931.

San Salvador, 29 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Benito Ortega.

Núm. 4.397

## Torrecilla de la Orden

Confeccionados los expedientes con sus respectivos pliegos de condiciones para los arriendos de los arbitrios municipales de pesas

y medidas y sacrificio de reses en el matadero con destino al consumo público, para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados por los vecinos y formular contra ellos las reclamaciones que crean justas y que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Orden, 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

Núm. 4.411

## Torrecilla de la Orden

Formadas y fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término, y, en su caso, formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del reglamento de Hacienda.

Torrecilla de la Orden, 29 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

Núm. 4.428

## Tudela de Duero

El día 7 del próximo mes de Noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa

Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la cuarta subasta para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero de los montes de estos propios y su agregado Herrera.

El tipo de subasta es el de 3.000 pesetas, hallándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la misma y el citado aprovechamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Tudela de Duero, 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Tomás Presencio.

## Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de..... mayor de edad, provisto de cédula personal que acompaña, del ejercicio corriente, número..... expedida en..... fecha..... enterado de los anuncios expuestos al público y del inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica la cuarta subasta para el aprovechamiento del fruto piñonero de los montes de estos propios y su agregado Herrera, ofrece satisfa-

cer la cantidad de..... pesetas (en letra), por expresado aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

538

Núm. 4.421

**Villafrechós**

Los días 11 y 12 del mes de Noviembre próximo se cobrará, por el señor Recaudador don Guadalupe Rodríguez, el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo correspondiente al año actual de 1930.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin que de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10 incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes sólo tendrán que abonar un 10 por 100 del recargo que, automáticamente, se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Villafrechós, 29 de Octubre de 1930. — El Alcalde, N. Concejo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

Núm. 4.418

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 867 de entrada del corriente año, por hurto de una pieza de paño de la propiedad de Víctor Domingo, contra Rafael Fernández Fernández y otros dos individuos desconocidos que le acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día trece de Septiembre último, del comercio

que tiene expresado Víctor Domingo, en la calle de Cánovas del Castillo, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Rafael Fernández Fernández y los dos individuos que le acompañaban, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.419

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 720 de entrada del corriente año, por lesiones a Abilio Soto, contra Enrique Herrero Villarreal; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Enrique Herrero Villarreal, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.420

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 265 de entrada del corriente año, por lesiones a Manuel Martínez Obanos, conta Maximiliano Frechilla, y

otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Maximiliano Frechilla, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.480

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don Ignacio Prat González, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don César Fernández Tijero, por don José Arias Gutiérrez, de la cantidad de seiscientos cincuenta y una pesetas de principal y las costas, en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, se sacan a pública subasta, por el tipo de trescientas nueve pesetas y término de ocho días, los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca Singer, de estado nueva, número Y-512-222, en buen estado de funcionamiento.

Un reloj de pared con su caja péndola real, con esfera dorada.

Un espejo de unos setenta centímetros de ancho, marco dorado y luna corriente, pintado de purpurina dorada.

Una cómoda imitación nogal, de cuatro cajones y dos columnas, en buen estado.

Seis sillas de madera con rejilla, el respaldo y el asiento de cartón piedra, en color nogal y en buen estado.

Otras seis sillas, también nogal, desiguales y viejas, asiento igual que las anteriores y muy deterioradas.

El acto del remate tendrá lugar el día quince de Noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de las mismas de su avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, y cuyos bienes se hallan en poder del demandado don José Arias, en la calle

de Paseo de Alvarez Taladriz, número 52.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.—Ignacio Prat.—Por su mandato: El Secretario, E. Mario Aparicio.

539

Núm. 4.429

**COLLADO VILLALBA****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, contra Eusebio López Olmos y Eugenio Alvarez Baroque, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta; el señor don Abelardo Riesco Barreiro, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, contra Eusebio López, de unos treinta y tres años de edad, soltero, trajinero, natural y vecino de Burgos, con domicilio en la calle de San Juan, número veintisiete, y Eugenio Alvarez Baroque, de diez y seis años de edad, cumplidos, natural de Valladolid, domiciliado en Laguna de Duero, en la misma provincia, por estafa, por viajar en el tren de la línea férrea del Norte, en los que ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eusebio López Olmos y Eugenio Alvarez Baroque, a la pena de diez días de arresto a cada uno, a la multa de veinticuatro pesetas noventa céntimos, importe de los billetes que no abonaron y en las costas del presente juicio, luego que sea firme esta sentencia.

Y mediante a que dichos Eusebio López y Eugenio Alvarez se encuentran en ignorado paradero, desconociéndose sus domicilios, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de las de Burgos y Valladolid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Abelardo Riesco.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de Valladolid, se expide la presente en Collado Villalba, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Anacleto López.—Visto bueno: El Juez municipal, Abelardo Riesco.

Imprenta de la Diputación provincial